

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de Octubre del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 879-2012-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía el 14 de agosto del 2012, mediante la cual el profesor Lic. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA solicita financiamiento para su participación en calidad de Asesor del proyecto de investigación “Sensor de caudal de líquidos con fibra óptica microcurvada variando el índice de refracción del recubrimiento”, en representación de la citada Facultad, en el “XIX Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - XIX CONEIMERA HUANCAYO 2012”, organizado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 30 de setiembre al 06 de octubre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía mediante el Oficio Nº 623-2012-D-FIME (Expediente Nº 17792) recibido el 05 de setiembre del 2012, remite la Resolución Nº 066-2012-CF-FIME por la que se otorga el financiamiento solicitado, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1661-2012-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1011-2012-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de setiembre del 2012; al Informe Legal Nº 1235-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de setiembre del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º OTORGAR, por eficacia anticipada, financiamiento al profesor **NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el monto total de S/. 1,262.00 (mil doscientos sesenta y dos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos correspondientes a su participación, en calidad de Asesor del proyecto de investigación “Sensor de caudal de líquidos con fibra óptica microcurvada variando el índice de refracción del recubrimiento”, en representación de la citada Facultad, en el “**XIX Congreso y Exposición Internacional de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - XIX CONEIMERA HUANCAYO 2012**”, organizado por la Facultad de Ingeniería Mecánica de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 30 de setiembre al 06 de octubre del 2012, según el siguiente detalle:

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad Local S/. 900.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte” Pasajes: Lima – Huancayo – Lima	152.00
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas” Inscripción al curso	<u>210.00</u>
TOTAL	S/. <u>1.262.00</u>

- 2° DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 001, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2, 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.7.3.1 antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3° DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4° DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-R, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, OGA, OPLA, OCI, OAGRA,
cc. OFT, OPER, UE, OCP, ADUNAC e interesado.